



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Sustanciadora: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil veintidós

Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho de MARÍA GLORIA GONZÁLEZ GARZÓN contra los herederos determinados e indeterminados de MANUEL GONZÁLEZ GARZÓN Radicado 110013110-032-2020-00311-01.

Teniendo en cuenta que el término inicial para definir la segunda instancia está próximo a vencer, es necesario hacer uso del mecanismo que consagra el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, ante el cúmulo de asuntos por atender.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRORROGAR a partir de la fecha de vencimiento, por una sola vez y hasta por seis meses más, el término inicial previsto por la ley para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en el presente asunto por la Juez Treinta y Dos de Familia de Bogotá.

Notifíquese,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b8c209e36cfac898ef9d4f6349dc98f1e35daa62847e8800c2f455a9c92238

Documento generado en 20/05/2022 11:40:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>